

QUILLOTA 2 FEB. 2016

EXENTO N°: 0101

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0556 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/01/2016, la Orden de Trabajo N° 1 de fecha 07/01/2016, de DEPTO.DE ADM.EDUC.MUNIC.; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIO
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE
EMPLEADOR

DESIGNASE A:

NAVEAS LASTRA CARLA CONSTANZA
17,978,622 2
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
DIBUJANTE TECNICO
DIBUJANTE TECNICO
DEPTO.DE ADM.EDUC.MUNIC.
01/01/2016 HASTA 31/07/2016
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra doña **CARLA CONSTANZA NAVEAS LASTRA**, Rut. N° 17.978.622-2, **Dibujante Técnico**, nacida el 18 de Febrero de 1992, domiciliada en Calle Venezuela 117 Poblacion Enrique Arenas, Quillota, en adelante **El Trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **CARLA CONSTANZA NAVEAS LASTRA**, Rut. N° 17.978.622-2, **Dibujante Técnico**, para prestar servicios profesionales como **Dibujante Técnico**, en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, desempeñando las funciones propias del cargo. Su dependencia será el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA (DAEM), Área de Infraestructura y Licitaciones.

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al Trabajador.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, en Horario que fijará el Director del D.A.E.M. anualmente.

TERCERO:

El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual de \$500.000.-(Quinientos mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El **Trabajador**, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

SEXTO:

En el evento que el **Empleador** mantenga convenio con una Caja de Compensación u otro organismo de salud habilitado para la administración y pago del régimen de subsidio de incapacidad laboral, el **Empleador** podrá cancelar al **Trabajador** el haber líquido de su remuneración cuando éste se encuentre haciendo uso de licencia médica extendida por un profesional competente y debidamente autorizada por el organismo de salud correspondiente. En cuanto a los tres primeros días de aquellas licencias médicas autorizadas, inferiores a 11 días, serán de cargo de este **Empleador**.

SÉPTIMO:

El **Empleador** podrá analizar las factibilidades técnicas y presupuestarias de la concesión de los beneficios laborales y remuneracionales que otorgue la Ley 19.464, a fin de hacerlas extensivas, con cargo a su presupuesto, al personal del D.A.E.M regido por el Código del Trabajo, previo acuerdo favorable en todo caso del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio que lo ordene.

OCTAVO:

El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso al año con goce de remuneraciones, por motivos particulares. Permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del DAEM. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

NOVENO:

La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

DÉCIMO:

Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato es de Plazo Fijo y regirá desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que doña CARLA CONSTANZA NAVEAS LASTRA, ingresó al servicio el 01 de Enero de 2016.-


CARLA CONSTANZA NAVEAS LASTRA
RUT. N° 17.978.622-2


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE